



Sunchales, 17 de enero de 2017.-

PROYECTO ORDENANZA

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos a Municipalidades y Comunas en el marco de la operatoria de Financiamiento a Municipios con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08 y;

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR".

Que por los Decretos Provinciales N° 1621/04 y 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria "Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos" para el financiamiento de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que resulta de interés impulsar el Proyecto de Inversión "APIS XX I – Área de Promoción Industrial Sunchales Siglo XXI" en el Área Industrial de la ciudad de Sunchales.

Que las condiciones establecidas en el "Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este Municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.



Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Consejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Proyecto de Inversión denominado “APIS XX I – Área de Promoción Industrial Sunchales Siglo XXI” en el Área Industrial de la ciudad de Sunchales.

Artículo 2°: Autorízase al Intendente Municipal a tomar un préstamo en el marco del Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos, destinado a financiar la inversión mencionada en el artículo precedente y como consecuencia de ello, apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza.-

Artículo 3°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un presupuesto estimativo de proyecto de: pesos seis millones setenta y cinco mil novecientos treinta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 6.075.933,39), a enero del 2017, siendo el monto definitivo de endeudamiento hasta el 80 % del monto que resulte del proceso de contratación.

Artículo 4°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de las normas legales correspondientes, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, implementando los mecanismos necesarios que permitan el recupero del monto de la inversión del proyecto, el que podrá ser asumido por los beneficiarios del mismo.-

Artículo 5°: A tenor de las previsiones del artículo anterior, apruébase el modelo de Convenio de Financiamiento a suscribir con el Area Industrial, que obra como Anexo a la presente.

Artículo 6°: Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

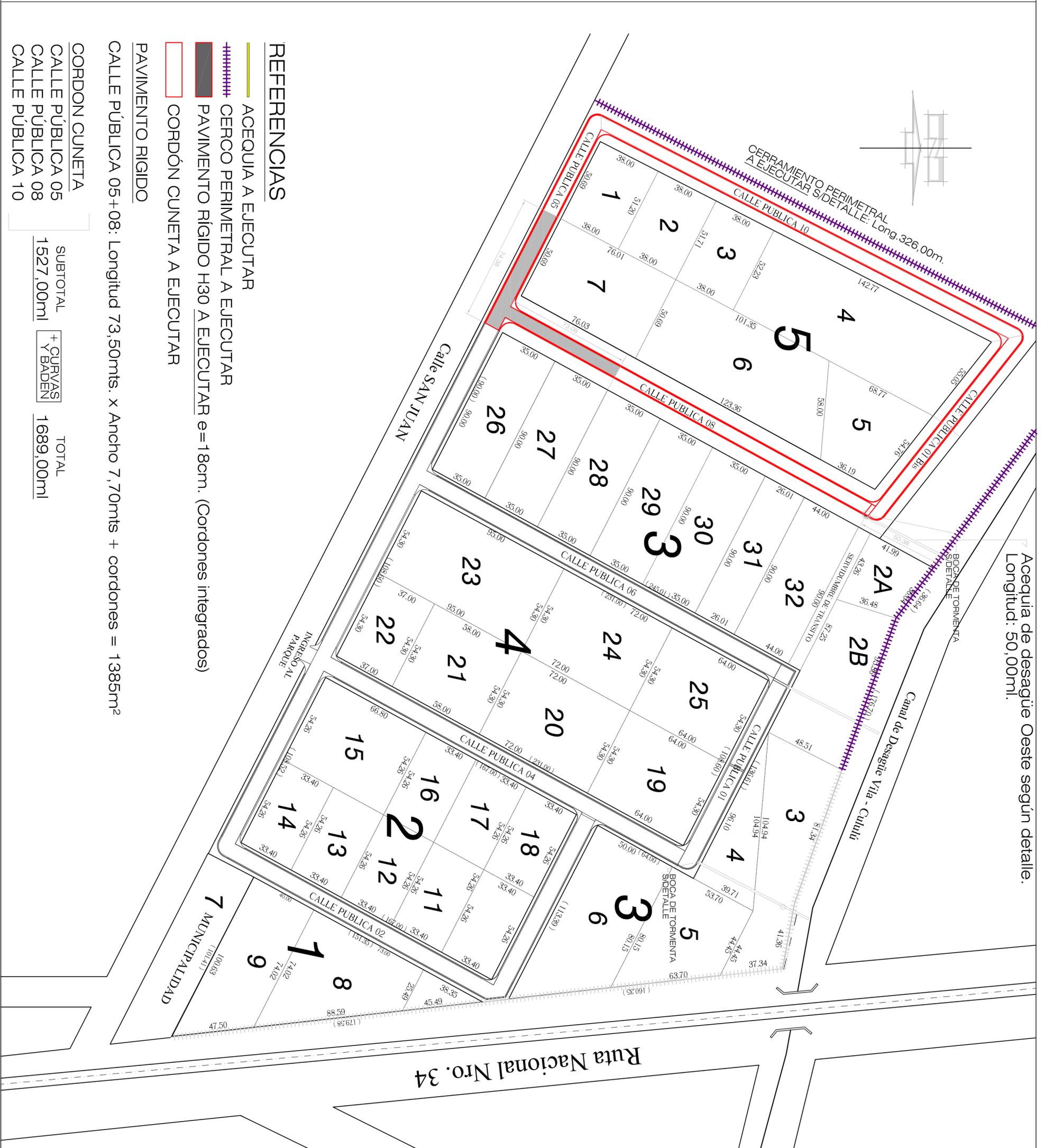
Artículo 7°: Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.-



Artículo 8º: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).-

Artículo 9º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

OBRAS: PAVIMENTO + DESAGÜES + CERCO PERIMETRAL



REFERENCIAS

- ACEQUIA A EJECUTAR
- - - - - CERCO PERIMETRAL A EJECUTAR
- PAVIMENTO RÍGIDO H30 A EJECUTAR e=18cm. (Cordones integrados)
- CORDÓN CUNETETA A EJECUTAR
- PAVIMENTO RÍGIDO

CALLE PÚBLICA 05+08: Longitud 73,50mts. x Ancho 7,70mts + cordones = 1385m²

CORDON CUNETETA	
CALLE PÚBLICA 05	
CALLE PÚBLICA 08	
CALLE PÚBLICA 10	
SUBTOTAL	1527,00ml
+ CURVAS Y BADEN	1689,00ml
TOTAL	1689,00ml

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

PROGRAMA: FOPROPI
 INTENDENTE MUNICIPAL: DR. GONZALO TOSELLI
 SUNCHALES - PROVINCIA DE SANTA FE

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL A.P.I.S SXXI
 SEC. OBRAS SERVICIOS Y M. AMBIENTE: ING. JORGE ACTIS
 DETALLE DE OBRAS A EJECUTAR Diciembre 2016 PLANO: 4





CIUDAD DE SUNCHALES

Proyecto: Obras de Infraestructura en el Área Municipal de Promoción Industrial

Programa: FOPROPI

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE INDUSTRIA – GOBIERNO DE SANTA FE**

JUNIO DE 2016

ÍNDICE GENERAL

- A. Memoria Descriptiva del Proyecto
- B. Cómputo y Presupuesto
- C. Planos
- D. Anexos

A- MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra : Obras de Infraestructura en el Area Municipal de Promoción Industrial – Ciudad de Sunchales (APIS)

Introducción

La ciudad de Sunchales cuenta con aproximadamente de veinticuatro mil habitantes y está enclavada en la zona central agroindustrial de la provincia de



Santa Fe sobre la ruta nacional n° 34, 45 km al norte de la localidad de Rafaela.

El Área Municipal de promoción Industrial es un predio de 14 Has ubicado en uno de los principales ingresos de la ciudad - calle San Juan, donde desarrollan sus actividades importantes empresas medianas y pequeñas de esta ciudad.

Este Área fue inaugurada en el año 1995 y cuenta con la siguiente infraestructura :

1. Red eléctrica y telefonía (parcial)
2. Agua potable
3. Desagües Cloacales
4. Forestación (parcial)
5. Cordón Cuneta (parcial)
6. Pavimento (parcial)
7. Mejorado con ripio en el resto de las calles

El objetivo es mejorar la infraestructura del Área de promoción industrial, completando el pavimento en la primer etapa del Área y abastecer de infraestructura a la etapa ampliación para poder consolidar la misma.

En esta instancia se prevé en el sector de mayor antigüedad del APIS, la ejecución de 1385m² de pavimento de hormigón H30 de 18cm de espesor sobre una sub-base de suelo compactado al 95% proctor estandar y una base de suelo seleccionado al 80%, agregado de ripio al 16% y un 4% de cal. El mismo será de anchos variables según la calle a ejecutar (de 7,70 a 8,40 m.). Además se optimizarán las obras de desagües pluviales mediante la reubicación de bocas de tormenta, ejecución de acequias sobre una base de hormigón y mampostería de ladrillo bloque de cemento y estructura independiente de bases, columnas y encadenados. Las mismas serán tapadas mediante losas premoldeadas de hormigón.

Otra de las obra proyectadas es construir 620,00ml de cerco perimetral olímpico de 2,60 m de altura final.

Ya dentro de la ampliación del APIS el principal objetivo es proveer de suministro eléctrico de baja tensión y alumbrado público al área y optimizar el escurrimiento de desagües pluviales mediante la ejecución de 1689,00ml de cordón cuneta y sus respectivos badenes que también ayudarán a consolidar la traza de la misma. Una vez ejecutado el cordón cuneta se recuperará y se hará reposición de ripio.

Como obra complementaria se contempla la forestación de la ampliación del área con la plantación de 177 especies arbóreas más específicamente fresnos. La plantación de los mismos se hará mediante mano de obra de empleados municipales.

Justificación de las Obras:

El Área de Promoción Industrial Sunchales en sus más de 20 años de historia ha ido creciendo y consolidandose de manera constante; este crecimiento nos obliga a proveer de infraestructura básica al nuevo sector de ampliación y consolidar la etapa inicial del área que ya se encuentra ocupada en un 90%.

Las calles del Área Industrial se han convertido con el tiempo en espacios públicos colectivos de creciente importancia debido al intenso tránsito y a las características de los vehículos.

La concreción de este proyecto tendrá estratégica importancia en el mejoramiento de las actividades que en este Área se desarrollan.

Es de suma importancia que estas obras se ejecuten ya que sin dudas serán un valor agregado para las industrias que aquí funcionan, siendo estas un elemento facilitador para el desarrollo de sus actividades cotidianas y un mejor hábitat para todos los que intervienen en el Área de Promoción Industrial.

B- COMPUTO Y PRESUPUESTO

Planillas de Cómputos: (Numeración de las calles de acuerdo a la planimetría adjunta)

1- Pavimento de Hormigón de 18 cm de espesor:

Nº Calle	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (m ²)
5 +8(*)			1385
Total			1385

(*) Se ejecutará con cordones integrados

2- Cordón cuneta:

Nº Calle	Longitud (m)
1 Bis	242,00
5	250,00
8	510,00
10	525,00
Curvas y badén (*)	162,00
Total	1689,00

(*) Equivalencia en metros lineales de cordón cuneta

3- Obras de desagües y cerco perimetral:

Tipo Obra	Cantidad	Unidad
Boca de tormenta (s/detalle)	3,00	un.
Acequia (s/detalle)	172,00	ml.
Ejecución cerco perimetral olímpico (s/detalle)	620,00	ml.

4- Obra de electrificación: línea aerea de baja tensión y alumbrado público.

Item Obra	Cantidad	Unidad
Línea area de baja tensión	647,95	ml.
Columnas de alumbrado	15,00	un.

5- Forestación:

Especie	Cantidad	Distancia plantación
Fresno	177,00	7,00mts.

Planillas de Presupuestos (Todos incluyen IVA):

1- Pavimento de Hormigón de 18 cm de espesor:

item	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Movimiento de suelos (Apertura de caja, nivelación , preparado de sub-base y base) – Provisión de cal para las mezclas con suelo	M ³	375	\$1.700,00	\$637.500,00
2	Pavimento de Hormigón H-30 de 18 cm de espesor sobre base de suelo mejorado.	M ²	1385	\$1.128,75	\$1.563.318,75
Total					\$2.200.818,75

2- Cordón cuneta:

item	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Movimiento de suelos (Apertura de caja, nivelación , preparado de sub-base y base)	M ³	120	\$806,25	\$96.750,00
2	Cordón cuneta de hormigón H-21 según detalles, sobre base de suelo mejorado.	MI	1689	\$516,00	\$871.524,00
3	Reposición de ripio 0-20mm (puesto en obra)	Ton	1400	\$370,00	\$518.000,00
Total					\$1.486.274,00

3- Obras de desagües y cerco perimetral:

item	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Boca de tormenta (s/detalle)	unidad	1	\$9.757,00	\$9.757,00
2	Acequia (s/detalle)	ml	50	\$4.956,00	\$247.800,00
3	Ejecución de cerco perimetral olímpico	ml	620	\$756,51	\$469.036,20
Total					\$726.593,20

4- Obra de electrificación: línea aérea de baja tensión y alumbrado público.

item	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Línea aérea de baja tensión (*)	gl	1	\$985.730,20	\$985.730,20
2	Alumbrado Público (*)	gl	1	\$649.967,24	\$649.967,24
Total					\$1.635.697,44

5- Forestación:

item	descripción	unidad	cant.	costo unit.	costo parcial
1	Ejemplares: Fresno (mano de obra plantación a cargo del municipio)	unidad	177	\$150,00	\$26.550,00
Total					\$26.550,00

TOTAL DE ITEMS

\$6.075.933,39

